MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ADENDA DE PRORROGA N.° 01/2.024 - CONTRATO N.° 15/2.023

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con **C. I. N° 1.195.207**, en carácter de Intendente Municipal y el **C.P.N. Darío Román Amarilla Casco,** con **C.I. N.°. 2.363.290,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **ECOSERVICE GROUP S.A** con RUC N° 80058998-0 representado por El Señor **Luis Miguel Martínez Villar** con **C.I. N° 3.184.790;** con dirección Avenida San Jose c/ Teniente Fariña 9079, de la ciudad de Ciudad del Este – Alto Paraná - República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N.° 01/2.023.-
CONSTRUCCION PLANTA BAJA - SEDE UNAMIS - PROCESO PLURIANUAL.

Avalados en el Artículo 97 del Decreto reglamentario 2.992/19 de la Ley 2051/03 "Convenios modificatorios en Obras Públicas" Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prorrogas". La presente adenda tiene como objeto prorrogar el plazo de ejecución por razones plenamente justificadas en el dictamen técnico emanada por el Fiscalización de Obras y refrendada por la Auditoria Interna de la Institución Municipal. ----------

Y el Contrato N.° 15/2.023 en su clausula PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA reza cuanto sigue: ----------

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:

x < 10mm no afecta a la obra
10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
x > 100 3 (tres) días afectados

Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.
Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de días de lluvias de la DINAC.

Días de lluvias según informe de DINAC

Días de lluvia mes de Octubre 2.023	7 (siete)
Días de lluvia mes de Noviembre 2.023	18 (dieciocho)
Días de lluvia mes de Diciembre 2.023	9 (nueve)
Días de lluvia mes de Enero 2.024	5 (cinco)

La prórroga de plazo de ejecución será de 39 (treinta y nueve) días, a ser contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ SECRETARIA GENERAL
C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ INTENDENCIA MISIONES

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 15/2.023, quedan vigentes e inalterables establecidas inicialmente. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones - República del Paraguay a los 16 días del mes de abril del año 2.024. -

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Luis Miguel Martínez Villar.
C.I Nº 3.184.790.-
Representante Legal.
ECOSERVICE GROUP S.A
RUC Nº 80058998-0